



Expediente N° CCOP6 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°555-1, 559-1 y 561-4, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA TRAMO 2, COMUNA DE CONCEPCION, VIII REGION DEL BIO BIO.**

SANTIAGO, - 9 MAY 2016

N° **200**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
11 MAY 2016
TRAMITADO

CONSIDERANDO :

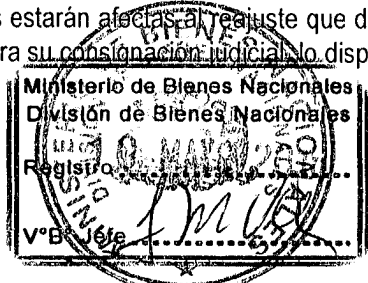
Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1117, de 31 de agosto de 2012; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°884, de 29 de abril de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°1593, de 02 de mayo de 2016.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°555-1, Km. 63.583,80 al Km. 63.979,40, N°559-1, Km. 63.979,40 al Km. 64.108,50, y N°561-4, Km. 64.108,50 al Km. 64.197,30 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA TRAMO 2**, que se encuentran ubicados en la Comuna de CONCEPCION, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de CONCEPCION, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
555-1	FORESTAL ARAUCO S.A.	21286-335	2.084
559-1	ARANEDA MUNOZ JOSE Y OTROS	21286-9	576
561-4	SANHUEZA VALDES FERNANDO	21286-255	344

3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°77, de 24 de febrero de 2016, compuesta por los peritos PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, SERGIO ALEJANDRO AYALA ESPINOZA y PAULA SOLEDAD GONZALEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de fecha 18 de marzo de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.252.100 para el lote N°555-1, \$5.108.200 para el lote N°559-1, y \$960.000 para el lote N°561-4. Dichas cantidades estarán afectadas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$18.320.300.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9813946

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

